



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01751567-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGENTE ANA VALERIA AMIEVA

VISTO:

El EX-2021-01751567-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **ANA VALERIA AMIEVA** (Legajo N° 023203 - CUIL N° 20-31532913-3), para cumplir funciones como Auxiliar de Estadísticas en el Centro de Salud B° Almafuerte dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2021-1517-E-NEU-MS;

Que la postulante cubrirá la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 360/12), de la ex-agente MARCELINA HUENCHULEO (Legajo N° 442435 - CUIL N° 27-12638060-2 – Auxiliar de Enfermería – Categoría A40 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE Un puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0001”, Categoría A40, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Almafuerde, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la postulante **ANA VALERIA AMIEVA** (Legajo N° 023203 - CUIL N° 20-31532913-3), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 360/12), de la ex-agente **MARCELINA HUENCHULEO** (Legajo N° 442435 - CUIL N° 27-12638060-2 – Auxiliar de Enfermería – Categoría A40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud B° Almafuerde, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10- S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

